GS- 2026 - 018268 **- DEGUN**

Inírida, 30 de agosto de 2026

Señor coronel
GUSTAVO ANDRÉS HENAO SÁENZ
Comandante Departamento de Policía Guainía
Calle 26 N°14-75 Cinco de Diciembre
Inírida

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **28-8-10005-26** agosto

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**30/07/2026**	**Hasta**	**30/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. No GS-2026-005733-DEGUN del 24/03/2026, el señor coronel GUSTAVO ANDRÉS HENAO SÁENZ Comandante del Departamento de Policía Guainía, nombró como supervisor del contrato como supervisor titular al señor subintendente CAMILO ANDRÉS CARDENAS BONILLA y supervisor suplente señor subintendente HENRY EDUARDO RUIZ PEÑA.

Mediante GS-2026-013501-DEGUN del 30 de junio de 2026, el señor subintendente CAMILO ANDRÉS CÁRDENAS BONILLA hace la entrega de la supervisión del contrato 28-8-10011-26 al señor subintendente HENRY EDUARDO RUIZ PEÑA, por vacaciones del titular.

Mediante comunicación oficial No. No GS-2026-014526-DEGUN del 12 de julio de 2026, el señor coronel GUSTAVO ANDRÉS HENAO SÁENZ Comandante del Departamento de Policía Guainía, nombró como supervisor del contrato como supervisor titular a la señora Subteniente VALERIA OTALVARO CAICEDO y como supervisor suplente señor subintendente CAMILO ANDRÉS CÁRDENAS BONILLA.

Mediante comunicado oficial GS-2026-014561-DEGUN del 15 de julio de 2026, el señor subintendente HENRY EDUARDO RUIZ PEÑA hace la entrega de la supervisión del contrato 28-8-10011-26 a la señora Subteniente VALERIA OTALVARO CAICEDO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 04

1. Informe de supervisión mes de abril, periodo comprendido del 30-03-2026 hasta el 30-04-2026, presentado en SECOP II con número de comunicación oficial GS-2026-008497-DEGUN del 30/04/2026.

2. Informe de supervisión mes de mayo, periodo comprendido del 30-04-2026 hasta el 30-05-2026, presentado en SECOP II con número de comunicación oficial GS-2026-011163-DEGUN del 30/05/2026.

3. Informe de supervisión mes de mayo, periodo comprendido del 30-05-2026 hasta el 30-06-2026, presentado en SECOP II con número de comunicación oficial GS-2026-013428-DEGUN del 30/06/2026.

4. Informe de supervisión mes de mayo, periodo comprendido del 30-06-2026 hasta el 30-07-2026, presentado en SECOP II con número de comunicación oficial GS-2026-015726-DEGUN del 30/07/2026.

Información del contrato u orden de compra

ORDEN DE COMPRA/ CONTRATO No.	**28-8-10005-26**
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE ASEO (AMBIENTADOR LÍQUIDO, DETERGENTE EN POLVO, BLANQUEADORES, AROMATIZANTES, ETC.) Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, ARTICULO DE TOCADOR Y DE CUIDADO PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA
Contratista	**ROGERS TORRES GUAYANES** Cedula: 1.121.896.618 de Villavicencio Nit: 1121896618-6 Teléfono: 3112008587 Dirección: Calle 26G 23 – 70 Correo: rotesgu02@gmail.com Inírida- Guainía
Representante legal	N/A
Valor inicial del contrato	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000.00)
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000.00)
Plazo de ejecución inicial	30/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	30/03/2026

Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 04 de abril de 2026 mediante comunicación oficial número GS-2026-006604-DEGUN, enviado al correo electrónico del contratista rotesgu02@gmail.com, se solicita el primer pedido de los elementos objeto del contrato.

- El día 11 de mayo de 2026, se realiza CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, por el valor de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIEN PESOS** $25.802.100.00, facturados mediante las facturas electrónicas número VTG-8 $13.732.200,00 y VTG-9 $12.069.900,00, producto del primer pedido realizado mediante comunicación oficial número oficial número GS-2026-006604-DEGUN. Así mismo se allega la documentación correspondiente al grupo de contratos de la unidad con el fin de dar trámite de pago.

- El día 07 de agosto de 2026, mediante correo electrónico de fecha, enviado al correo electrónico del contratista rotesgu02@gmail.com, se solicita el segundo pedido de los elementos objeto del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Objeto contractual cumplido satisfactoriamente.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Actuó con lealtad y buena fe contractual.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Atendió oportunamente los requerimientos realizados.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Cumplió con las obligaciones de seguridad social.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Guainía o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única si se requiere.	SI	Constituyó y presentó las garantías requeridas.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Mantuvo la confidencialidad de la información.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Guainía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No se presentaron hechos o presiones indebidas.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Mantuvo activa la cuenta bancaria reportada.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Realizó la devolución de los elementos suministrados.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	Entregó la información requerida para catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental, la RESOLUCIÓN 00090 del 15/01/2018 "Por La Cual Se Actualiza, Modifica Y Complementa El Manual De Contratación De La Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 De 2014".	SI	Cumplió las obligaciones ambientales aplicables.
12. Para la facturación de los bienes contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	Cumplió los lineamientos establecidos para facturación.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	Cumplió las demás obligaciones legales aplicables.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

1.	TRAPERO ECOLÓGICO DE MICROFIBRA DE 500 GRAMOS O MÁS, DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA, PARA LA LIMPIEZA EN EL HOGAR Y OFICINA, CON MANGO DE MADERA DE 120 CM DE LARGO CON SUJETADOR. ESTE TRAPERO ES CAPAZ DE ABSORBER BUENA CANTIDAD DE LÍQUIDOS Y OFRECE FACILIDAD EN SU LIMPIEZA.	N/A	No se solicitó
2.	ESCOBA RECTA PARA TRABAJO PESADO, CERDAS SUAVE Ó CERDAS RÍGIDAS, ÁREA DE BARRIDO SUPERIOR A 30 CENTÍMETROS DE ANCHO CON MANGO DE 120 CM CON SUJETADOR.	SI	Sin novedad
3.	GUANTES DE ASEO DE CAUCHO REUTILIZABLES, CON MAYOR AGARRE. FABRICADOS EN MATERIAL 100% LÁTEX NATURAL ANTIDESLIZANTE, CALIBRE 35 DE ALTA RESISTENCIA. EN TALLAS 8, 8½ Y 9.	SI	Sin novedad
4.	RASTRILLO PLÁSTICO PARA PRADOS, TAMAÑO GRANDE, ESPECIAL PARA EL BARRIDO DE HOJAS EN CÉSPED. CUENTA CON BARRA DENTADA PLÁSTICA DE 55 CM DE ANCHO CON 22 DIENTES, Y MANGO DE MADERA CON UNA LONGITUD DE 120 CM, LO QUE FACILITA SU MANEJO Y BRINDA MAYOR COBERTURA EN LAS LABORES DE LIMPIEZA.	SI	Sin novedad
5.	LIMPIA TELARAÑA CON CERDAS PLÁSTICAS, CON MANGO EN MADERA DE 2 METROS DE LARGO O SUPERIOR.	SI	Sin novedad
6.	RECOGEDOR PLÁSTICO CON BANDA DE CAUCHO FLEXIBLE INCORPORADA EN EL BORDE DELANTERO, ESTA BANDA SE ADHIERE PERFECTAMENTE AL SUELO, ELIMINANDO EL MOLESTO "EFECTO TÚNEL" Y GARANTIZANDO QUE INCLUSO EL POLVO MÁS FINO SE RECOJA AL PRIMER BARRIDO. DIMENSIÓN MAYOR O IGUAL A 8.5X20X26 Y MENOR A 9X22X29 CM. CON MANGO 73 CM.	SI	Sin novedad
7.	BALDE PLÁSTICO, DE CAPACIDAD 10 LITROS, CON MANIJA EN PLÁSTICO PARA SUJETAR Y CON INDICADOR DE CAPACIDAD GRABADO EN SU INTERIOR.	SI	Sin novedad
8.	CHUPA SANITARIA CON MANGO PLÁSTICO 40 CM.	SI	Sin novedad
9.	CEPILLO PARA PISO DE DOBLE USO, CON BANDA DE CAUCHO REF 230, CON MANGO EN MADERA O PLÁSTICO DE 120 CM.	SI	Sin novedad
10.	ESPONJILLA DE FREGAR DE FIBRA SINTETICA RASPOSA, PARA LA LIMPIEZA DE ESTUFAS, HORNOS Y OTROS MATERIALES, CON UN DISEÑO RESISTENTE QUE ELIMINA LA SUCIEDAD (11,5CM X7,50 CM).	SI	Sin novedad
11.	PAÑO ABSORBENTE DE MICROFIBRA REUTILIZABLES, SUAVES Y FLEXIBLES, **PAQUETE POR 8 UNIDADES**, DE 20X18 CENTÍMETROS,	SI	Sin novedad
12.	CEPILLO DENTAL CABEZA ANATÓMICA, PUNTA LIMPIADORA, CERDAS MEDIAS, DOBLE ACCIÓN.	N/A	No se solicitó
13.	CREMA DENTAL TRIPLE ACCIÓN DE 150 ML.	N/A	No se solicitó
14.	MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE TRIPLE HOJA PARA HOMBRE.	N/A	No se solicitó
15.	**PAQUETE X 10** BOLSAS BASURA BIODEGRADABLE 55 X 60 CM ROJO.	SI	Sin novedad
16.	**PAQUETE X 10** BOLSAS BASURA BIODEGRADABLE 55 X 60 CM NEGRO.	SI	Sin novedad
17.	**PAQUETE X 10** BOLSAS BASURA BIODEGRADABLE 55 X 60 CM VERDE.	SI	Sin novedad
18.	**PAQUETE X 10** BOLSAS BASURA BIODEGRADABLE 55 X 60 CM BLANCA.	SI	Sin novedad
19.	BOLSA BASURA BIODEGRADABLE 100X120CM **PAQUETE POR 20 UNIDADES** CALIBRE 1,5.	SI	Sin novedad
20.	LIMPIA PISOS ANTIBACTERIAL PARA PISOS, PAREDES BAÑOS, SANITARIOS, COCINAS Y VIDRIOS, DE VARIOS AROMAS (SURTIDO), EMPAQUE POR **GALÓN**, ENVASE PLÁSTICO RECICLABLE, CON MANIJA PLÁSTICA PARA UNA FÁCIL MANIPULACIÓN. COMPOSICIÓN ALCOHOL ETÍLICO, CLORURO DE BENZALCONIO, TENSOACTIVO NO IÓNICO, AMINA, PERFUME OLOR A LAVANDA, COLORANTE Y AGUA, CON REGISTRO INVIMA Y/O AUTORIZACIÓN SANITARIA DEBIDAMENTE SOPORTADA, LO ANTERIOR DEBIDAMENTE ROTULADO EN EL ENVASE.	SI	Sin novedad
21.	REPUESTO AMBIENTADOR AUTOMÁTICO, DE 175 GRAMOS / 270 MILILITROS / 270 CENTÍMETROS CÚBICOS, AMBIENTADOR EN SPRAY TODAS LAS FRAGANCIAS	SI	Sin novedad

22.	BLANQUEADOR PARA PISOS CON BICARBONATO, DESINFECTANTE **POR 3800 CC**, AROMA A LIMÓN 5.25% DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA USO DOMÉSTICO	SI	Sin novedad
23.	CERA EMULSIONADA PARA PISOS BRILLA, PROTEGE Y RESTAURA IDEAL PARA PISOS DE BALDOSA, TABLETA O CAUCHO, DEBE SER BIODEGRADABLE Y ANTIDESLIZANTE, CONTENIDO POR **GALÓN**, CON AROMA, ENVASE EN POLIETILENO, USO DOMESTICO O INDUSTRIAL.	N/A	No se solicitó
24.	LUSTRA MUEBLES DE MADERA Y CUERO CUBRE RASGUÑOS POR **200 MILILITROS**	SI	Sin novedad
25.	JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL DISTINTAS FRAGANCIAS, EN PRESENTACIÓN DE **540 ML**, TAPA TIPO CLIC	SI	Sin novedad
26.	JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL DISTINTAS FRAGANCIAS, EN PRESENTACIÓN POR **GALON**.	SI	Sin novedad
27.	DETERGENTE EN POLVO GRANULADO COLOR BLANCO CON PUNTOS AZULES, CON BICARBONATO, CON DOBLE PODER MULTIUSOS, EMPAQUE POR **1000 GRAMOS**, SIN BLANQUEADOR DE USO GENERAL; CON TENSO ACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR DE 11%. EN MÚLTIPLES FRAGANCIAS	SI	Sin novedad
28.	AMBIENTADOR VARITAS VARIADOS POR **80 MILILITROS**	SI	Sin novedad
29.	CREMA O CERA INDUSTRIAL PARA ZAPATOS, IMPERMEABILIZACIÓN DE LLANTAS, CARPAS Y PARTES NEGRAS DE VEHÍCULOS. COLOR NEGRO EMPAQUE LATA POR **1 KILO**	SI	Sin novedad
30.	JABÓN DE TOCADOR EN BARRA, POR **3 UNIDADES DE 120 GRAMOS** FRAGANCIAS SURTIDAS	SI	Sin novedad
31.	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA MEGA ROLLO DE 37 METROS O MÁS.	SI	Sin novedad
32.	INSECTICIDA AEROSOL VOLADORES "ZANCUDOS Y MOSCAS" **PACK X3 UNIDADES 400ML** C/U	SI	Sin novedad
33.	INSECTICIDA AEROSOL RASTREROS "CUCARACHAS Y CHIRIPAS" **PACK X3 UNIDADES 400ML** C/U	SI	Sin novedad
34.	INSECTICIDA ANTI ÁCAROS AEROSOL LÍQUIDO PARA "ÁCAROS Y PULGAS" DE **400 ML** C/U	SI	Sin novedad
35.	PAÑO EN MICROFIBRA DE 35 POR 35 CENTÍMETROS, EMPAQUE **POR 3 UNIDADES**, COLORES SURTIDOS	SI	Sin novedad
36.	ELIMINADOR DE OLORES EN AEROSOL SURTIDO, PACK X 2 UNIDADES, ELIMINADOR DE OLORES **300 ML.**	SI	Sin novedad
37.	PASTILLAS DE CLORO DE **20 GRAMOS**, LIMPIADOR CONTINUO PARA INODOROS Y POCETAS DE SANITARIOS	SI	Sin novedad
38.	TOALLA PARA COCINA X 58 HOJAS REUTILIZABLE **ROLLO**	SI	Sin novedad
39.	CREOLINA CONCENTRADA POR **500ML** ENVASE DE PLÁSTICO	SI	Sin novedad
40.	ÁCIDO MURIÁTICO EMPAQUE POR **GALÓN**, ENVASE PLÁSTICO RECICLABLE, CON MANIJA PLÁSTICA PARA UNA FÁCIL MANIPULACIÓN.	SI	Sin novedad
41.	VARSOL ECOLÓGICO **3800 ML** ENVASE PLÁSTICO RECICLABLE, CON MANIJA PLÁSTICA PARA UNA FÁCIL MANIPULACIÓN.	N/A	No se solicitó
42.	CERA ROJA ESCARLATA PARA PISOS EN COJÍN **X 700ML** C/U	SI	Sin novedad
43.	VIRUTA DE ACERO DE TRIPLE FILO GRUESA PARA PISOS DE **200 GRAMOS** C/U.	SI	Sin novedad
44.	LIMPIAVIDRIOS CON ATOMIZADOR POR **1000 CC** PARA LIMPIAR, DESENGRASAR Y DAR BRILLO A ESPEJOS, VENTANAS Y SUPERFICIES DE CRISTAL, CON SECADO RÁPIDO Y SIN DEJAR VETAS.	SI	Sin novedad
45.	BRILLA METAL **POR 70GR**, PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DE COMPONENTES SINTÉTICOS QUE LE CONFIEREN LA PROPIEDAD LIMPIAR, PULIR Y BRILLAR EN FORMA RÁPIDA METALES COMO COBRE, CROMO, BRONCE, ALUMINIO, NÍQUEL, PLATA Y ACERO	SI	Sin novedad
46.	BALDE ESCURRIDOR DE TRAPEROS, CON CAPACIDADES DE 32 LITROS, FABRICADO EN PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA (POLIPROPILENO O ABS). INCLUYE RUEDAS DE 360°, UN MECANISMO DE PALANCA PARA	SI	Sin novedad

	EXPRIMIR, CON SISTEMAS ROMPEOLAS O DOBLE COMPARTIMENTO PARA AGUA LIMPIA/SUCIA, LO QUE REDUCE SALPICADURAS Y EL ESFUERZO FÍSICO		
47.	CLORO GRANULADO AL 70% PRESENTACIÓN DE 1 KILO, DEBIDAMENTE ETIQUETADO DONDE SE PUEDA VERIFICAR LA INFORMACIÓN DEL PRODUCTO.	SI	Sin novedad
48.	SEÑAL LIVIANA DE PREVENCIÓN PISO MOJADO COLOR AMARILLO DE RESINA RESISTENTE, SÍMBOLOS CLAROS Y TEXTOS EN ESPAÑOL Y EN INGLÉS PARA UNA MEJOR COMUNICACIÓN CON EL USUARIO. DISEÑO PLEGABLE Y LIGERO QUE FACILITA SU ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE. MEDIDAS ALTO 60CM Y ANCHO 30 CM.	SI	Sin novedad
49.	TALCO PARA PIES PRESENTADO EN ENVASE PLÁSTICO **DE 200 GRAMOS**, CON TAPA DOSIFICADORA QUE PERMITE UNA APLICACIÓN UNIFORME. FORMULADO CON AGENTES ABSORBENTES Y FRAGANCIA SUAVE.	SI	Sin novedad
50.	LOCIÓN CORPORAL REFRESCANTE, EN PRESENTACIÓN DE **130 ML**. LOCIÓN CORPORAL FORMULADA EN BASE A MENTOL Y ALCOHOL, DISEÑADA PARA USO EXTERNO Y PROPORCIONAR UNA SENSACIÓN DE FRESCURA SOBRE LA PIEL.	SI	Sin novedad
51.	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE EN CREMA, PRESENTADO EN SACHETS CON TAPA PROTECTORA QUE FACILITA SU APERTURA Y CIERRE, PROTECCIÓN 72 HORAS, CON **9 GRAMOS** DE CONTENIDO, PARA HOMBRE Y MUJER.	SI	Sin novedad
52.	PAÑITOS HÚMEDOS DESECHABLES, ELABORADOS CON MATERIAL SUAVE Y RESISTENTE, ADECUADOS PARA LA LIMPIEZA E HIGIENE DE LA PIEL. PRESENTACIÓN EN EMPAQUE PLÁSTICO CON TAPA QUE AYUDA A CONSERVAR LA HUMEDAD, CON UN CONTENIDO IGUAL O SUPERIOR A **60 UNIDADES**. IDEALES PARA BRINDAR SENSACIÓN DE FRESCURA Y FACILITAR LA LIMPIEZA EN CUALQUIER MOMENTO.	SI	Sin novedad
53.	DISPOSITIVO DOSIFICADOR AUTOMÁTICO CON CAPACIDAD PARA CARTUCHO DE 270 ML (270 CM^3), OPERADO MEDIANTE DOS (02) BATERÍAS TIPO AA, EQUIPADO CON SENSOR DE MOVIMIENTO Y SISTEMA PROGRAMABLE. INCLUYE UN (01) AMBIENTADOR DE REPUESTO CON CAPACIDAD DE 270 ML (270 CM^3), PESO APROXIMADO DE 175 GRAMOS, DISPONIBLE EN VARIEDAD DE FRAGANCIAS.	SI	Sin novedad
54.	TOALLA DE PAPEL BIODEGRADABLE, DE DOBLE HOJA, PRESENTADA EN ROLLO CON LONGITUD **IGUAL O SUPERIOR A 200 METROS Y ANCHO MAYOR A 20 CM**, CON NÚCLEO CENTRAL EN TUBO DE CARTÓN QUE FACILITA SU INSTALACIÓN EN DISPENSADORES.	SI	Sin novedad
55.	DISPENSADOR MANUAL DE PARED PARA JABÓN DE MANOS EN ESPUMA, CON CAPACIDAD DE **500 ML O SUPERIOR**. FABRICADO EN MATERIAL RESISTENTE Y TRANSPARENTE, DE FÁCIL INSTALACIÓN Y RECARGA.	SI	Sin novedad
56.	ESCOBA (ESCOBÓN) DE EMPUJE CON CERDAS RÍGIDAS, DISEÑADA PARA LA LIMPIEZA DE SUPERFICIES RUGOSAS Y ÁREAS EXTERIORES, CON UN ANCHO DE BARRIDO SUPERIOR A 45 CM. INCLUYE MANGO REDONDO DE 140 CM DE LONGITUD, FABRICADO EN MATERIAL RESISTENTE DE MADERA.	SI	Sin novedad
57.	TRAPERO PLANO TIPO MOPA DE MICROFIBRA, CON BASE DE LIMPIEZA DE 60 CM, FABRICADO PARA LA RECOLECCIÓN EFICIENTE DE POLVO, SUCIEDAD Y LÍQUIDOS EN DIFERENTES TIPOS DE SUPERFICIES, CON 2 PAÑOS DE MICROFIBRA LAVABLES Y REUTILIZABLES. INCORPORA MANGO METÁLICO AJUSTABLE CON LONGITUD DE 140 CM O MÁS, DISEÑADO PARA BRINDAR MAYOR ALCANCE Y ERGONOMÍA DURANTE LA LIMPIEZA. SU BASE DISPONE DE SISTEMA DE ROTACIÓN DE 360°.	SI	Sin novedad
58.	MOPA PLANA DE MICROFIBRA LAVABLES Y REUTILIZABLES DE 60 CM PARA LA RECOLECCIÓN EFICIENTE DE POLVO, SUCIEDAD Y LÍQUIDOS EN DIFERENTES TIPOS DE SUPERFICIES.	SI	Sin novedad

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

N°	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	CAPACIDAD OPERATIVA		
1.	El oferente se compromete y mediante **certificación firmada**, a que, con previa coordinación del supervisor del contrato, los elementos solicitados serán allegados al Almacén de Intendencia del Departamento de Policía Guainía, ubicado en la Carrera 5 No 14 - 84 Barrio Zona Indígena, Inírida - Guainía, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, Dentro de los **30 días hábiles** a partir de su solicitud. El Contratista debe comprometerse a entregar las cantidades y los bienes objeto del presente contrato, en las instalaciones designadas sin variación de precios.	SI	Documento presentado junto con la oferta
	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONAL		
2.	El oferente deberá presentar una **certificación firmada** por el representante legal de la empresa en la cual garantice como mínimo nueve (9) meses de la calidad para los elementos objeto del presente estudio previo, si es el caso, cambiarlo ya sea por que resulten defectuosos, de mala calidad, sufran daños durante su traslado u otros factores que alteren los productos de sus condiciones físicas normales, se realizará su cambio sin costo alguno para la Policía Nacional, en un término no superior a ocho (08) días, debiendo recoger los elementos en el almacén intendencia del Comando de Policía Guainía, ubicado en la Calle 26 14-75, debidamente empacados de manera que se garantice la conservación y buen estado de los mismos y se facilite su posterior traslado a otras unidades.	SI	Documento presentado junto con la oferta
3.	El oferente garantizará mediante **certificación firmada** por el representante legal que los productos entregados cumplen la normatividad ambiental y en especial lo determinado en la resolución N° 2184 del 26 de diciembre de 2019, por la cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre el uso racional de las bolsas plásticas y se dictan otras disposiciones.	SI	Documento presentado junto con la oferta
4.	El oferente deberá mediante **certificación firmada** por el representante legal de la entidad, que cuenta con los medios logísticos y talento humano necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación y/o almacenamiento, hasta las Instalaciones del Comando de Policía Guainía. Los costos que impliquen la contratación de funcionarios y/o medios logísticos, serán responsabilidad única y exclusiva del contratista.	SI	Documento presentado junto con la oferta
5.	**El oferente deberá presentar una certificación** firmada por el representante legal de la empresa en la cual se compromete a mantener la actividad económica asociada con su oferta durante la ejecución del contrato.	SI	Documento presentado junto con la oferta
6.	**CONDICIÓN TÉCNICA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** **El oferente deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)**, sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "aceptable" puntaje entre 100% o "moderación aceptable" puntaje entre 60% y el 85% y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o a la que le modifique o sustituya . (Para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que	SI	Documento presentado junto con la oferta

	conforma la unión temporal o consorcio). (presentar certificación a corte año 2024). En el caso de que el oferente no esté obligado a implementar los estándares establecidos en la Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", **deberá anexar certificación acreditando esta condición.**		
7.	Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA **(ANEXAR PANTALLAZO PLATAFORMA ANLA)**		Documento presentado junto con la oferta
8.	El futuro contratista, durante la ejecución del contrato, deberá entregar junto con los elementos de aseo las **FICHAS U HOJAS DE DATOS DE SEGURIDAD** de todos los productos suministrados que contengan componentes químicos. Dichas fichas u hojas deberán estar debidamente actualizadas, en idioma español, y cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, deberán incluir información detallada sobre la composición, manejo, almacenamiento, riesgos asociados y medidas de seguridad para la correcta manipulación y disposición de los productos, garantizando así el cumplimiento de las regulaciones ambientales y laborales aplicables.	SI	Entregó las fichas y hojas de seguridad requeridas.
9.	**El oferente mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad** deberá presentar la siguiente información: NOMBRES, NÚMEROS TELÉFONOS, CORREO ELECTRÓNICO de un funcionario debidamente facultado para resolver cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo de contrato; para ello, quien mantendrá contacto permanente con los funcionarios que designe la Policía Nacional.	SI	Presentó la certificación exigida por la entidad.
10.	Cada uno de los recipientes deberá estar plenamente identificado, según el código de colores definido por el ICONTEC en su Norma Técnica Colombiana en tapa y cuerpo del recipiente.	SI	Los bienes se encuentran debidamente identificados.
11.	Serán de cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de bienes y demás elementos, hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo impuestos.	SI	Los costos asociados fueron incluidos en la oferta.
12.	El oferente deberá cumplir cabalmente con las disposiciones en cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental cumpliendo con los principios del Sistema de Gestión Ambiental.	SI	Cumplió las disposiciones ambientales aplicables.
13.	EL CONTRATISTA deberá sostener el precio de los elementos durante la vigencia del contrato	SI	Sostuvo los precios ofertados durante la vigencia contractual.
14.	El proponente ofrecerá productos nuevos, con fechas de vencimiento posteriores a NUEVE (9) meses o superior de los productos que lo requieran, que sean de alta calidad, que no presenten daños físicos en los mismos y que se encuentren en empaques originales y de marcas reconocidas en el mercado. No de contrabando.	SI	Los productos cuentan con fechas de vencimiento adecuadas.
15.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos y condiciones exigidas dentro de las normas técnicas relacionadas.	SI	Cumplió los requisitos y condiciones técnicas exigidas.
16.	EL CONTRATISTA debe contar con el sistema de facturación electrónica, de acuerdo a lo estipulado por la normatividad vigente, situaciones que no generen inconsistencias al momento de realizar	SI	Dispuso del sistema de facturación electrónica requerido.

	los trámites correspondientes al pago de la factura por la entrega de los elementos.		
17.	El CONTRATISTA deberá entregar los elementos o suministros objeto del contrato directamente o por parte de la persona que este delegue mediante comunicación escrita, física o electrónica, dirigida al supervisor del contrato. En consecuencia, no se aceptarán entregas efectuadas a través de empresas de mensajería, transporte, paquetería, operadores logísticos o cualquier tercero no autorizado de manera expresa por el CONTRATISTA	SI	Realizó la entrega directamente al supervisor del contrato.
18.	EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, el decreto 1072/15 en el articulo 2.2.4.6., las normas ambientales relacionadas a los aspectos ambientales del proyecto o actividad, y en general aquellas normas aplicables; de tal manera que se procure la protección de los aspectos de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente de acuerdo al objeto y riesgo del mismo.	SI	Cumplió las obligaciones de seguridad y protección ambiental.
19.	El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual por su cuenta y riesgo, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y en ningún caso se entenderá que existe relación laboral, vínculo de subordinación, solidaridad o comunidad de empleador entre LA ENTIDAD y las personas naturales que aquel vincule para el cumplimiento del contrato, sean empleados, contratistas, subcontratistas o cualquier otra modalidad de apoyo; siendo el CONTRATISTA el único y exclusivo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, afiliación y cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST–, y demás obligaciones derivadas de la legislación laboral y de seguridad social vigente, obligándose asimismo a mantener indemne a LA ENTIDAD frente a cualquier reclamación, investigación, demanda, sanción o costo que se genere por el incumplimiento de dichas obligaciones; quedando entendido que la supervisión o interventoría contractual no implica ni podrá interpretarse como dirección laboral sobre el personal del CONTRATISTA, limitándose estrictamente a la verificación del cumplimiento del contrato conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.	SI	Ejecutó el contrato con autonomía y asumió sus obligaciones laborales.
20.	CLÁUSULA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán acordar la suspensión total o parcial de la ejecución del presente contrato cuando sobrevengan circunstancias que impidan temporalmente su normal desarrollo por (i) fuerza mayor, (ii) caso fortuito o (iii) razones de interés público orientadas a garantizar el interés general y el cumplimiento de los fines estatales; la suspensión se formalizará mediante documento debidamente motivado y suscrita por las partes y acto administrativo, en la que se señalarán como mínimo la causal, el alcance, la fecha de inicio, el plazo o condición para el reinicio, las obligaciones afectadas; durante la suspensión no serán exigibles las obligaciones afectadas y el término de ejecución se entenderá detenido, por lo cual el tiempo suspendido no se contabiliza y, al reiniciar, la fecha de terminación se desplazará por un término equivalente al tiempo efectivamente suspendido. si la suspensión impacta el término de ejecución o la cobertura de riesgos, el contratista deberá ampliar la vigencia y/o suficiencia de las garantías que correspondan para evitar vacíos de cobertura; los	SI	Conoció y aceptó las condiciones de suspensión contractual.

	documentos asociados (incluidas las garantías ajustadas) deberán publicarse en SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, conforme al principio de publicidad de la contratación pública.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (150) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Los pagos se realizarán de manera parcial en moneda legal colombiana conforme a los requerimientos de la entidad dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de los siguientes requisitos; factura comercial respectiva y los demás documentos requeridos ante el Departamento de Policía Guainía y el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Asimismo, el desembolso está condicionado a la disposición de los recursos del PAC autorizado por el Ministerio de Hacienda. Cabe destacar que, aunque la programación del PAC depende de la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, esto no será un impedimento para la ejecución del objeto contractual.

FACTURAS ELECTRÓNICAS: Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de facturas de ventas, notas débito y/o notas crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CDPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre del Departamento de Policía Guainía, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; toda vez que será el Ministerio de Hacienda –SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione él envió a cada supervisor.

NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: el Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la dirección de impuestos y aduanas nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Conforme a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "lineamientos para el pago a los proveedores del estado" obligación de facturar electrónicamente los bienes y servicios contratados.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La factura debe cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario.

El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento, esta certificación debe estar firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, con el fin de realizar el pago a la siguiente cuenta aportada por el mismo en su oferta.

NOMBRE BENEFICIARIO: **ROGERS TORRES GUAYANÉS**
C.C.: **1121896618**
CUENTA No. **84100022272**
TIPO DE CUENTA: **AHORROS**
ENTIDAD FINANCIERA: **BANCOLOMBIA S.A.**

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$50.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$25.802.100,00	52%
Valor total facturado	$25.802.100,00	52%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$25.802.100,00	52%
Valor pendiente de entrega	$24.197.900,00	48%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista

(**$25.802.100,00 / $50.000.000,00**) = 0.5160*100 **=** 51.60% por aproximación equivale al 52%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

(**$50.000.000,00-$25.802.100,00**) = (**$24.197.900,00**) / (**$50.000.000,00**) = 0.48*100 = 48.40% por aproximación equivale al 48%.

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
1	$ 25.802.100,00	11/05/2026	$ 13.732.200,00	VTG-8	$ 24.648.205,00	$ 1.153.895,00	176725026
			$ 12.069.900,00	VTG-9			

4.2 Entrada de Bienes

Ingresan los elementos mediante documento SAP – SILOG numero **5003910015-2026**

5. RECOMENDACIONES

Ninguna

CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subteniente VALERIA OTALVARO CAICEDO
Jefe Grupo Logístico
vv.otalvaro@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3148619328